



DECRETO N° 411 /

CHIGUAYANTE, **22 FEB 2018**

VISTOS: Estos antecedentes: Resolución exenta N°6225 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba proyecto código "PCSP16-CTV-0036", para la ejecución del Plan comunal de Seguridad Pública año 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la región del Bío-Bío, en el contexto del convenio marco aprobado por resolución exenta N°4673 de 01 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

Ratifíquese la Resolución exenta N°6225 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba proyecto código "PCSP16-CTV-0036", para la ejecución del Plan comunal de Seguridad Pública año 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Bío-Bío, en el contexto del convenio marco aprobado por resolución exenta N°4673 de 01 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

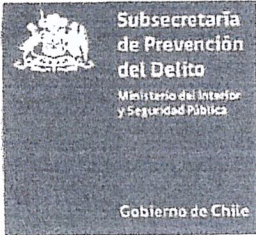


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/MHG/lst
DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- DIDECO.
- Secretaría Municipal.
- Of. De Seguridad Pública.





MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

CGY/ENM/MCSA/11
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Chiguayante
2. Intendencia de la Región del Biobío
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-CTV-0036" PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2016 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4673 DE 01 DE AGOSTO DE 2016, DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8225

SANTIAGO, 29 DIC 2017



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107-001 de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016;; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, la Resolución Exenta N°1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de fecha 01 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 3973, de 30 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba las Orientaciones Técnicas, Tipologías de Proyectos e Instructivo Administrativo y Financiero, del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016; las Resoluciones Exentas N° 4673 de fecha 01 de agosto de 2016; N° 8627, de fecha 30 de enero de 2017 y N° 5521, de 20 de septiembre de 2017; todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Biobío, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia.
- 4) Que, el señalado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4673, de 01 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 27 de septiembre de 2016, esta Subsecretaría, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región Del Biobío celebraron una modificación al referido Convenio de Transferencia de Recursos, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 8627, de 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Con fecha 28 de septiembre de 2017, esta Subsecretaría, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región Del Biobío celebraron una nueva modificación al referido Convenio de Transferencia de Recursos, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 5521, de 02 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 5) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 6) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Chiguayante, remitió Proyecto cuya Tipología es "Sistema de Tele protección", código **PCSP16-CTV-0036**, el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

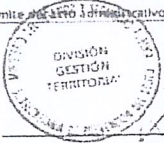
ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Proyecto cuya Tipología es "Sistema de Tele protección", código **PCSP16-CTV-0036**, N° de Ficha 301 por un monto total de **\$28.250.000.-** (*Veintiocho millones doscientos cincuenta mil pesos*), de los cuales **\$24.000.000.-** (*Veinticuatro millones de pesos*) fueron transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito para ser ejecutado en el contexto del Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 04 de julio de 2016, entre las partes, aprobado mediante Resolución Exenta N° 4673, de 01 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Lo anterior, en el marco de la

ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016, cuyos detalles, características y montos se incluyen en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo:



Nº FICHA
301
FECHA
28/11/2017

FICHA PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-CTV-0036
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016

1. REGIÓN: BIOBIO
2. MUNICIPALIDAD: CHIGUAYANTE
3. RESOLUCION EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA Y DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN. Resolución Exenta Nº 4673 de fecha 01/08/2016 modificado por Resolución Exenta Nº 8627 de fecha 30/12/2017 modificado por Resolución Exenta Nº 5521 de fecha 20/09/2017
4. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO: SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN
5. MONTO PROYECTO APROBADO: \$ 24.000.000.-
6. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: FRANCISCO VALERA MIRANDA
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 11 MESES
8. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO: 12 MESES
Nota: Ambos plazos contados desde el total trámite del acto administrativo que aprueba este proyecto.
 VºBº Jefe División Gestión Territorial

1585 70 33

9. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO:

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 0	\$ 3.600.000	\$ 0	\$ 3.600.000
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 24.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 24.000.000
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 0	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 0	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 24.000.000	\$ 4.250.000	\$ 0	\$ 28.250.000

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE FICHA, SIGNADO "ANEXO", SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAS, AMBOS DE LA SUBSECRETARÍA.

Nº CERTIFICADO: 384
FECHA: 28/11/2017

FIRMA:

1. 
NOMBRE: PATRICIO TAPIA SANTIBAÑEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL.



N° Certificado
384
Fecha
28-11-2017

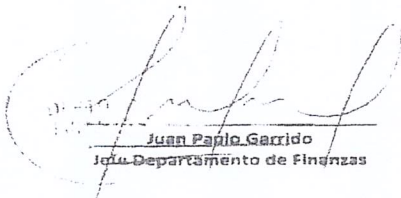
"ANEXO" FICHA PROYECTO N° 301

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN CONVENIOS MARCO 2016

Comuna MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Resolución Exenta de Aprobación N° 4673
Fecha Resolución Exenta N° 01-08-2016
Programa Plan Comunal de Seguridad Pública
Cód. del Proyecto PCSP16-CTV-0036
N° Certif.Disponibilidad Presupuestaria 614
Fecha Certif.Disponibilidad Presupuestaria 08-06-2016

Presupuesto Convenio Marco, según Resolución Exenta N° 4673				\$
				220.000.000
Cód. Proyecto Visados	N° Ficha	N° Certificado	Monto (\$)	
PCSP16-IL-0032	169	230	70.470.000	
PCSP16-VEH-0007	177	244	77.760.000	
PCSP16-NNA-0015	178	245	47.770.000	

Total Convenios Visados 196.000.000
Monto Proyecto 24.000.000
Saldo Disponible


Juan Pablo Garrido
Jefe Departamento de Finanzas


Cristian Guerrero Tallez
Jefe División DAFF

15317575

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que el Municipio de Chiguayante, representado por su Alcalde ratifica el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito y reitera su obligación de cumplir con todo lo pactado en el Convenio Marco ya referido, lo que hace por medio de documento que se entiende formar parte de este acto administrativo, y que se inserta a continuación:

MINUTA DE VALIDACIÓN
DETALLE PROYECTOS DEL CONVENIO MARCO GLOBAL

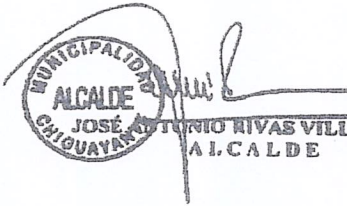
I.- ANTECEDENTES

COMUNA	Chiguayante
CONVENIO MARCO GLOBAL	Resolución N° 4673 de fecha 01-08-2016 Modificado por Resolución Exenta N° 8627 de fecha 30-12-2016 Modificado por Resolución Exenta N° 5521 de fecha 02-11-2017
MONTO CONVENIO MARCO	\$ 196.000.000.-

II.- PROYECTOS QUE COMPONEN EL CONVENIO MARCO

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO
PCSP16-CTV-0036	Centro de Control y Teleproteccion Tierra Bella	\$24.000.000

Tomo conocimiento de que el proyecto que componen el convenio marco descrito en el punto anterior, corresponden a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Chiguayante validada por el Consejo de Seguridad Pública de la comuna.


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto código **PCSP16-CTV-0036**, se adjunta íntegro como Anexo a la presente Resolución Exenta, y se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4673, de 01 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS VIAL RECABARREN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA